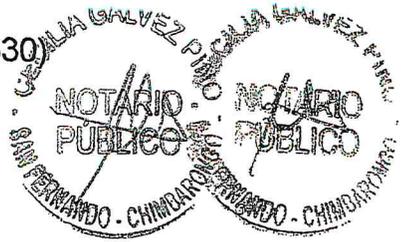


Dec-4 +11/08.03.17

Trescientos treinta (330)



CECILIA GALVEZ PINO
NOTARIO PÚBLICO
TERCERA NOTARIA
SAN FERNANDO - CHIMBARONGO

PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

REPERTORIO NOTARIAL Nº 83-2017

CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE

MYRIAM MARCELA RUBILAR PÉREZ

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL.



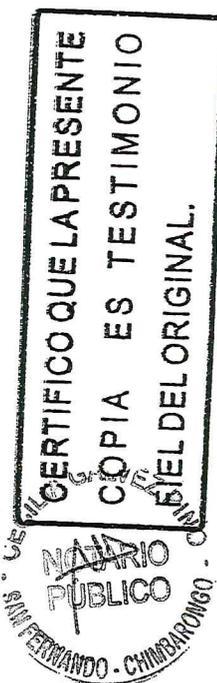
13.19847

EN LA CIUDAD DE CHIMBARONGO, REPUBLICA DE CHILE, a
veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, ante mí, **CECILIA GALVEZ PINO**, Abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de San Fernando con asiento en la comuna de Chimbarongo, con Oficio en calle Miraflores trescientos noventa y nueve Local cuatro, comparecen: doña **MYRIAM MARCELA RUBILAR PÉREZ**, chilena, casada con separación total de bienes, Geógrafo, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos uno guión ocho, domiciliada en Marcelino Champagnat cero sesenta y tres, casa cuatro, comuna de San Fernando, y de paso en esta, en adelante también "el arrendador", por una parte quien actuará en calidad de comodataria; y por otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, corporación de

ECILIA GALVEZ PINO
NOTARIO PÚBLICO
TERCERA NOTARIA
SAN FERNANDO - CHIMBARONGO



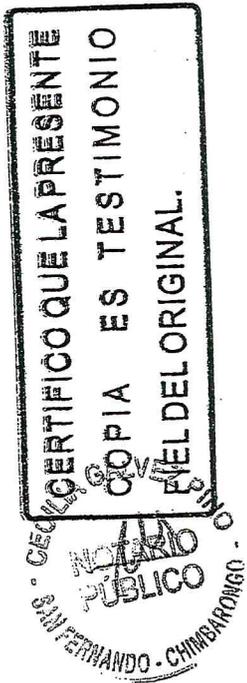
Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones noventa mil trescientos guión ocho, debidamente representada por su Alcalde don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, chileno, cédula nacional de identidad número catorce millones doscientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y uno guión seis, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Javiera Carrera número quinientos once en la comuna de Chimbarongo, en adelante también “**la Municipalidad**” o “**la arrendataria**”, todos los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con sus cédulas respectivas, y exponen que han convenido en la suscripción del presente contrato de arriendo: **PRIMERO:** Doña **Myriam Marcela Rubilar Pérez**, es comodataria de una propiedad ubicada en calle Blanco Encalada N° 85-B, de la comuna de Chimbarongo, Rol avalúo número 26-41 y que se encuentra inscrito a fojas 2707 número 2809 del Registro de Propiedad del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, y que deslinda: **NORTE:** en doce metros con Sucesión de José Muñoz; **SUR:** en doce metros con calle Blanco Encalada; **ORIENTE:** en cuarenta y dos metros con lote 85-A; y **PONIENTE:** en cuarenta y dos metros con lote número 1.- **SEGUNDO:** El Arrendador comodatario da en arrendamiento al Arrendatario, quién acepta para sí, las oficinas números 5, 6 y 7 al interior de inmueble ubicado en calle Blanco Encalada # 85- B, Comuna de Chimbarongo; las características y requisitos las reúne el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento para los fines que se contratan. De conformidad a la cláusula anterior, y antecedentes referidos, que las partes declaran conocer y aceptar, por este acto doña **MYRIAM MARCELA RUBILAR PÉREZ**, entrega en arriendo, a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, para quien acepta su Alcalde don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, la propiedad singularizada en el primer inciso de la presente cláusula, así como



CECILIA GALVEZ PINO
NOTARIO PÚBLICO
TERCERA NOTARIA
SAN FERNANDO - CHIMBARONGO



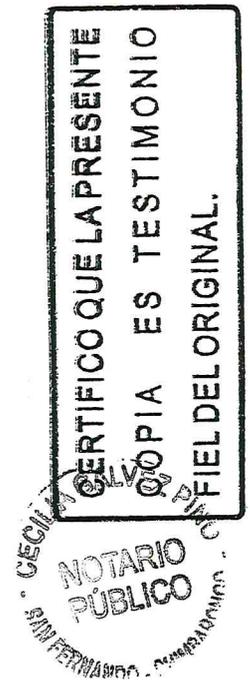
también en la cláusula primera de este instrumento, para la habilitación de oficinas. La Municipalidad, por este acto acepta el arrendamiento, asumiendo el uso y goce de las oficinas singularizadas, siendo de su cargo arbitrar las medidas que sean necesarias para su correcta utilización, ejecutar los actos propios de la administración, así como los necesarios para darle el destino indicado precedentemente. Asimismo se deja constancia que las partes, conjuntamente con el presente contrato firman **ACTA DE ENTREGA E INVENTARIO SIMPLE** de las "cosas corporales" que se encuentran en las oficinas, declarando que éste último forma parte del presente contrato.- Forma parte integrante de este Contrato el **REGLAMENTO DE USO, ASEO Y SEGURIDAD DEL INMUEBLE**, que se entrega en este Acto, por lo que el Arrendatario se obliga y acepta respetar fiel y oportunamente, asumiendo cualquier responsabilidad y/o cargos por concepto de incumplimiento y/o no aplicación. - **TERCERO:** La arrendataria adquiere por el presente contrato las siguientes obligaciones: **Uno.** Destinar el inmueble exclusivamente para habilitación y funcionamiento de oficinas municipales; **Dos.** Mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento, debiendo solventar los gastos que demande mantener el recinto en condiciones de uso; **Tres.** No podrá ceder, enajenar, gravar, subarrendar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica; **Cuatro:** Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención de las oficinas. En consecuencia, quedará obligado, entre otras, al pago de los consumos de suministro de electricidad, agua potable, teléfono y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural de la dependencia e instalaciones, así como los gastos que irrogue la modificación y/o habilitación de las dependencias para la instalación de las oficinas. El pago de los servicio de luz y agua tendrán remarcadores propios para cuantificar el costo de los servicios señalados. - **CUARTO:** Sin perjuicio



ECILIA GALVEZ PINO
NOTARIO PÚBLICO
SUPERINTENDENCIA
SAN FERNANDO - CHIMBARONGO



de lo señalado en la cláusula precedente, el arrendador en este acto autoriza expresamente a la arrendataria para llevar a cabo las obras, modificaciones y/o mejoras necesarias a la infraestructura existente en el inmueble objeto del presente contrato, a fin de habilitar sus dependencias de acuerdo a los requerimientos y parámetros técnicos que se necesiten.- **QUINTO:** El presente contrato tendrá una duración de DIEZ MESES, contados desde el 01 de marzo de 2017.- **SEXTO:** El canon de arriendo mensual será el siguiente: a) oficina 5 la suma de \$180.000 (ciento ochenta mil pesos); b) oficina 6 en \$200.000 (doscientos mil pesos) y c) oficina 7 en \$200.000 (doscientos mil pesos), siendo el pago total de arriendo por las tres oficinas de \$580.000 (quinientos ochenta mil pesos) mensuales y, deberá pagarse en forma anticipada, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, Dicho pago mensual será realizado por el arrendatario depositando o transfiriendo electrónicamente a la Cuenta Corriente de la Arrendadora Doña Myriam Marcela Rubilar Pérez, RUT: 9.845.801-8, Número 208-02326-07 del Banco de Chile. Los comprobantes de transferencias o depósitos deberán ser enviados al correo electrónico mrubilarp@gmail.com dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. El canon de arriendo señalado se reajustará, cada seis meses desde la fecha de suscripción del presente contrato conforme la variación que experimente el IPC en dicho periodo, considerándose al respecto lo que informe el Instituto Nacional de Estadística (INE).- **SÉPTIMO:** Se pondrá término a este contrato por las siguientes causales: **Uno.** Vencimiento del Plazo. **Dos.** Mutuo Acuerdo. **Tres.** Incumplimiento grave de una de las partes. Ambas partes acuerdan como condición resolutoria del presente contrato, administrativamente y sin forma de juicio, con restitución inmediata del bien raíz, el incumplimiento de las obligaciones que impone el arriendo, por una parte, el incumplimiento de su objetivo, entendiéndose por tal, darle al inmueble un uso que se aleje del

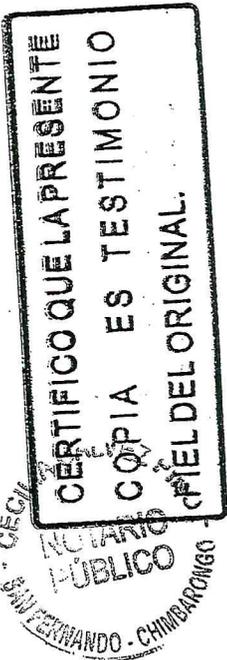


CECILIA GALVEZ PINO
NOTARIO PÚBLICO
TERCERA NOTARIA
SAN FERNANDO - CHIMBARONGO



objetivo indicado en la cláusula cuarta de este instrumento, así como el entorpecimiento por parte del arrendador del uso y goce que haga del inmueble la arrendataria, en el cumplimiento del objetivo señalado.-

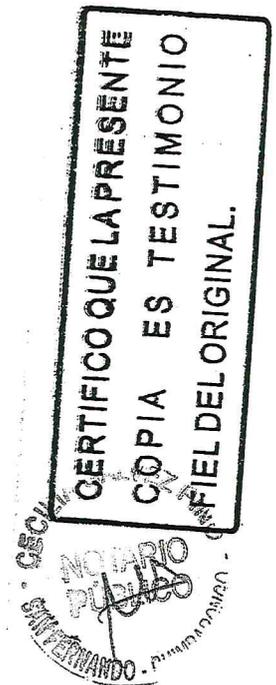
OCTAVO: El arriendo se entenderá prorrogado por un año calendario a partir del 1 de enero de 2018 y así sucesivamente si, ninguna de las partes y con un plazo anterior a sesenta días de la fecha de expiración del contrato y por carta notarial nada señalan respecto de poner término a dicho contrato de arriendo. **NOVENO:** Declaran los comparecientes que la entrega del inmueble, se efectúa considerando el estado en que actualmente se encuentra, con todo lo edificado, carente de bienes muebles, incluido calefón; con sus usos y derechos, libre de gravámenes a favor de terceros. **DECIMO:** Todos los gastos y derechos que afecten al presente contrato de arriendo, y los de inscripción o subinscripciones en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la arrendataria. **DECIMO PRIMERO:** Las partes contratantes, otorgan mandato irrevocable y gratuito al abogado **MILTON CÉSAR VEGA VENEGAS**, cédula nacional de identidad número catorce millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y seis guión dos, para que actuando, en nombre y representación de los mandantes, pueda concurrir al otorgamiento del o los instrumentos y/o escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para aclarar, sanear, rectificar, y complementar este instrumento, así como sus eventuales modificaciones en relación a la singularización del inmueble entregado, sus deslindes, cabidas o dimensiones, o a cualquier otro requisito o exigencia que fuere indispensable. En uso de este mandato, el mandatario podrá suscribir el o los instrumentos públicos o privados que fuere menester, así como requerir inscripciones, anotaciones, cancelaciones, subinscripciones y en general realizar o celebrar todos los actos y contratos que se precisen para el cumplimiento del contrato y sus eventuales modificaciones. **DÉCIMO SEGUNDO:** La identidad de doña



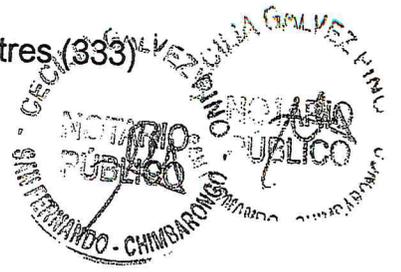


CECILIA GALVEZ PINO
NOTARIO PÚBLICO
TERCERA NOTARIA
SAN FERNANDO - CHIMBARONGO

Myriam Marcela Rubilar Pérez, RUT: 9.845.801-8, consta de su cédula de identidad y la personería para actuar en calidad de comodataria consta en instrumento privado de fecha 01 de octubre del 2016 autorizado en Notaria Cecilia Gálvez Pino Notario Público de Chimbarongo tenido a la vista; y la personería jurídica de don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, consta de la Sentencia y Acta de Proclamación Alcalde Electo Comuna de Chimbarongo, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, del Tribunal Electoral Sexta Región, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. - **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chimbarongo, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. **DECIMO CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que correspondan en el Registro del Conservador de Bienes de la ciudad de San Fernando. **INSERCIÓN:** "SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REPUBLICA DE CHILE FOLIO : 500146574409 Código Verificación: 97e20d7f2ab6 500146574409 CERTIFICADO DE MATRIMONIO , Circunscripción : SAN FERNANDO Nro. inscripción : 285 Registro : Año : 2000 Nombre del Marido : LUIS GABRIEL ANATIVIA BOVET R.U.N. : 8.677.215-9 Fecha nacimiento : 15 Junio 1970 Nombre de la Mujer: MYRIAM MARCELA RUBILAR PÉREZ R.U.N. : 9.845.801-8 Fecha nacimiento : 7 Mayo 1967 FECHA CELEBRACIÓN : 16 Diciembre 2000 A LAS 20:20 HORAS. --- En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes. FECHA EMISIÓN: 28 Febrero 2017, 10:23. Certificado Gratuito Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La



Trescientos treinta y tres (333)



CECILIA GALVEZ PINO
NOTARIO PÚBLICO
TERCERA NOTARIA
SAN FERNANDO - CHIMBARONGO

próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl. Timbre electrónico SRCel Incorpora Firma Electrónica Avanzada” conforme.- El presente instrumento se extiende conforme a minuta redactada por el abogado Milton Vega Venegas, enviada por vía correo electrónico. En comprobante y previa lectura ratifican y firman los comparecientes. La presente escritura se anotó en el Repertorio Notarial a mi cargo correspondiente al día de hoy, asignándosele el número 83-2017.-

MYRIAM MARCELA RUBILAR PÉREZ

C.I. 9.845.801-8.



MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA

C.I.: 14.261.851-6



ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

R.U.T: 69.090.300-8

FIRMO LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA, QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
03 MAR 2017
Cecilia Galvez Pino
Notario Público
San Fernando - Chimbarongo

